

# ECONOMÍA 1º BACHILLERATO. EL MERCADO DE TRABAJO Y EL EMPLEO

Fuente: MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

<https://www.mites.gob.es/es/guia/index.htm>

## EL CONTRATO DE TRABAJO

Es el acuerdo entre empresario y trabajador por el que este se obliga a prestar determinados servicios por cuenta del empresario y bajo su dirección a cambio de una retribución.

### ¿Quién tiene capacidad para contratar?

- Las personas mayores de edad (18 años).
- Los menores de 18 años legalmente emancipados.
- Las personas mayores de 16 y menores de 18: Si viven de forma independiente con el consentimiento expreso o tácito de sus padres o tutores. O si tienen autorización de los padres o de quien los tenga a su cargo.
- Los extranjeros de acuerdo con la legislación que les sea aplicable.

### El periodo de prueba en un contrato laboral

Es un período durante el cual tanto empresario como trabajador pueden rescindir la relación laboral.

Es un pacto bilateral, que debe figurar por escrito en el contrato, con objeto de que, por un lado, el empresario pueda **comprobar que el trabajador tiene la capacidad, conocimientos y aptitud suficiente** para desempeñar las funciones del puesto y, por otro, el trabajador pueda testar si **las condiciones de la relación laboral son adecuadas para él**.

## TIPOS DE CONTRATO DE TRABAJO

A partir del Real Decreto Ley 32/2021 del 28 de Diciembre -Estos contratos entran en vigor el 30 de Marzo de 2022.

### CONTRATO INDEFINIDO:

- \_ Sin límite de tiempo en la prestación de los servicios
- \_ Puede establecerse a jornada completa, a jornada parcial y para la prestación de servicios fijos discontinuos (Actividades estacionales o de temporada) Ejemplos: Recogida de cosechas de fruta, empleos de verano relacionados con la hostelería y el turismo
- \_ Se formaliza de manera verbal o escrita

### CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA: ( ANTERIOR CONTRATO TEMPORAL)

Se pacta por un período de tiempo determinado debido a:

1. **Circunstancias eventuales de la producción.** (Pedidos imprevistos que tenga la empresa por incrementos de la demanda, cubrir las vacaciones)
2. Situaciones de **sustitución del trabajador** (Sustituir a un trabajador con reserva de puesto de trabajo, completar la jornada reducida del trabajador, cubrir un puesto de trabajo durante el proceso de selección mediante un contrato indefinido)

- \_ Puede establecerse a jornada completa o parcial
- \_ Se formaliza por escrito en la mayoría de los casos.
- \_ Conversión de temporal en indefinido: Los trabajadores ligados a una empresa por dos o más contratos temporales durante un plazo superior a 18 meses en los últimos 24 meses tendrán la consideración de trabajadores indefinidos

### CONTRATO FORMATIVO DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA: (ANTERIOR CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE)

- \_ **Finalidad:** Facilitar la cualificación profesional de las personas trabajadoras.  
Cualificación profesional: conjunto de conocimientos y capacidades necesarios para ocupar un puesto de trabajo
- \_ Para **mayores de 16 años y menores de 30** que carezcan de la cualificación profesional exigida para el empleo

- \_ Se formaliza por escrito
- \_ **Duración mínima de 3 meses y máxima de 2 años**
- \_ Debe ir acompañado de una actividad formativa que permita obtener la cualificación profesional
- \_ Puede establecerse a jornada completa o parcial
- \_ **El tiempo de trabajo efectivo no superará el 65% de la jornada** prevista en convenio colectivo **durante el primer año y el 85% el segundo año. Sólo se remuneran las horas de trabajo efectivo**, no las de formación.

**CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL:** (ANTERIOR CONTRATO EN PRÁCTICAS)

- \_ **Finalidad:** Que el trabajador adquiera la práctica profesional adecuada al nivel de su formación académica. (Título universitario, ciclos formativos de grado medio o superior, máster profesional, certificado de profesionalidad)
- \_ Se formaliza por escrito
- \_ **Duración mínima de 6 meses y máxima de 1 año** prorrogable por un periodo de 6 meses si su duración no fue la máxima.
- \_ Puede establecerse a jornada completa o parcial.
- \_ Deberá concertarse dentro de los **3 años siguientes a la finalización de los correspondientes estudios** (Este plazo se amplía a 5 si el trabajador es discapacitado)
- \_ La retribución no puede ser inferior al **SMI** (en España actualmente es de 1.134 euros brutos al mes).

**Evolución del SMI en España**

Año	SMI Día	SMI Mes
2024	35 €	1.134 €
2023	33,33€	1.080 €
2022	32,17€	1.000 € (a partir de febrero de 2022) 965,00 €
2021	32,17€(a partir de 1-9-2021) 31,67€	965,00 € (a partir de septiembre de 2021) 950,00 €
2020	31,67 €	950,00 €
2019	30,00 €	900,00 €
2018	24,53 €	735,90 €
2017	23,59 €	707,60 €
2016	21,84 €	655,20 €
2015	21,62 €	648,60 €
2014	21,51 €	645,30 €
2013	21,51 €	645,30 €
2012	21,38 €	641,40 €
2011	21,38 €	641,40 €
2010	21,11 €	633,30 €
2009	20,80 €	624,00 €
2008	20,00 €	600,00 €
2007	19,02 €	570,60 €
2006	18,03 €	540,90 €
2005	17,10 €	513,00 €
2004	15,35 €	460,50 €
2003	15,04 €	451,20 €
2002	14,74 €	442,20 €